



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Suscripciones.—Capital.
Año, 150 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4.

Inserciones no gratuitas,
3 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1959 Depósito legal: BU-1 1958

Martes 4 de Agosto

Número 175

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ANUNCIO del Instituto de Estudios de Administración Local por el que se convoca oposición de acceso a los cursos que habilitarán para obtener el título de Interventor de Fondos de quinta categoría de Administración Local.

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión Permanente del Consejo de Patronato de este Instituto, y con sujeción a la resolución de la Dirección General de Administración Local de 8 de junio próximo pasado, se convoca oposición de ingreso en la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos, para seguir en ella dos cursos, de duración mínima de cuatro meses cada uno, que habilitarán para obtener el título de Interventor de Fondos de quinta categoría de Administración Local e ingresar en el Escalón del Cuerpo.

La oposición se regirá por las siguientes normas:

1.^a Con arreglo a las prescripciones del Reglamento del Instituto y del de Funcionarios de Administración Local, queda fijado en sesenta el número de plazas que han de ser provistas en esta convocatoria, según resolución de la Dirección General de Administración Local de 18

de junio próximo pasado (Boletín Oficial del Estado del día 29).

2.^a Los ejercicios se celebrarán en el Instituto de Estudios de Administración Local ante uno o más Tribunales, presididos por el Director del Instituto, e integrado por otros dos o cuatro miembros pertenecientes al Instituto y a su Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos. En todo caso se requerirá la presencia de tres miembros para que los Tribunales puedan actuar válidamente.

3.^a Los aspirantes cursarán las solicitudes, que serán formuladas según modelo adjunto, a la Dirección del Instituto, presentándolas en la Secretaría General, calle de Joaquín García Morato, número 7, Madrid, cualquier día hábil, de diez de la mañana a una de la tarde durante el plazo de treinta días, también hábiles, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado o bien remitiéndolas dentro del mismo plazo a dicha Secretaría General por alguno de los medios autorizados por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Los residentes en el extranjero podrán cursar sus instancias por conducto de la respectiva representación diplomática o consular de España, la cual las enviará

por correo aéreo, certificado, a expensas del interesado.

4.^a Cada aspirante consignará en la instancia su domicilio y expresa y detalladamente mencionará las condiciones siguientes:

a) Ser español, varón, mayor de veintiún años de edad y no exceder de los cuarenta y cinco, límites referidos a la fecha de expiración del plazo de admisión de instancias.

b) Ser Licenciado en Derecho, Ciencias Económicas o Profesor Mercantil, titulados con anterioridad a la expiración del plazo de presentación de instancias.

c) Observar buena conducta.

d) Ser adicto al Movimiento Nacional.

e) No padecer defecto físico o sanitario y poseer las facultades visual y auditiva y aptitud manual y locomotriz inequívocas; y

f) Carecer de antecedentes penales.

En el caso de que el aspirante se acoja a los beneficios establecidos por la Ley de 17 de julio de 1947, habrá de especificar el turno a que pertenezca y acreditar que reúne las condiciones exigidas en el artículo tercero de dicha Ley, así como que no ha hecho uso de este derecho, con obtención de plaza al efecto, en ningún caso.

5.^a Al presentar la instancia se abonarán ciento cincuenta pesetas en concepto de derechos de inscripción en la oposición, suma que no se devolverá en ningún caso, y se entregarán dos fotografías, tamaño carnet, a cuyo dorso figurarán reseñados los dos apellidos y nombre del aspirante.

6.^a Expirado el plazo de presentación de instancias, se constituirá la Comisión que, a la vista de las mismas, formará la relación de aspirantes, que se publicará en el Boletín Oficial del Estado, con la indicación, en su caso, del cupo restringido en que se les incluya.

7.^a Con posterioridad a la publicación de la lista de aspirantes se hará pública en el Boletín Oficial del Estado la composición del Tribunal o Tribunales que hayan de juzgar los ejercicios.

8.^a El día 8 del mes de enero próximo, a las once de la mañana, tendrá lugar, en la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos, el sorteo público que determinará el orden de actuación de los opositores.

9.^a Los ejercicios de la oposición serán tres:

El primero constará de dos partes, calificándose con independencia una y otra, y consistirán:

Primera.—En resolver, en el tiempo máximo de tres horas, un problema de Cálculo mercantil y financiero y un caso práctico de Contabilidad, en relación con los pertinentes enunciados del programa de la segunda parte de este mismo ejercicio.

Segunda.—En desarrollar por escrito, en tres horas, como máximo, un tema de Cálculo mercantil y financiero y otro de Contabilidad general y de Empresas, sacados a la suerte, en el acto del examen, entre los del cuestionario que se inserta a este efecto y acompaña a esta convocatoria.

El segundo ejercicio consistirá:

En desarrollar por escrito, durante dos horas, como máximo, un tema general, que no será extraño a las materias del cuestionario para el tercer ejercicio, pero que no se sujetará a epígrafes determinados, sino que implicará una visión de síntesis del opositor, sus cualidades de redacción y sus conocimientos conexos. A tal fin, el Tribunal formará, al comienzo de cada sesión, un índice de temas, y entre ellos se extraerá el que haya de ser objeto de desarrollo.

El tercer ejercicio consistirá en desarrollar oralmente, en media hora, como máximo, tres temas extraídos a la suerte, en el acto del examen, una de cada parte del cuestionario, redactado al efecto, y que también se inserta a continuación de la presente convocatoria.

10. Cada una de las dos partes en que se divide el primer ejercicio será puntuada de 0 a 15. Igual puntuación regirá para el ejercicio segundo. En el tercero, cada tema se puntuará de 0 a 5. Para aprobar cualquiera de las partes del primer ejercicio o los ejercicios segundo y tercero, el opositor habrá de obtener una mínima de 7,50 puntos.

La puntuación oficial será la media aritmética de las que otorgaren los miembros calificadores.

11. Los ejercicios primero y segundo aprobados en la oposición quedarán consolidados únicamente para las dos oposiciones que se convoquen seguidamente. En ningún caso los aspirantes podrán quedar exceptuados de la práctica del último ejercicio ni considerar reservado el derecho de excepción a que esta norma se refiere si no comparecieran en la primera y en su caso, en la segunda oposición subsiguiente. No ingresando en ninguna de las tres oposiciones, decaerá el derecho

de exención de los ejercicios aprobados.

12.—Los opositores que cubrieren plaza como resultado de inclusión en la lista totalizada para las puntuaciones de los tres ejercicios podrán optar a un cuarto ejercicio, consistente en la traducción de los idiomas cuyo conocimiento hubieran alegado. A estos efectos deberán consignar su petición precisa y exclusivamente en la instancia solicitando el acceso a la oposición.

Por cada idioma alegado la aptitud en la traducción directa determinará la acumulación, entre los aprobados que puedan cubrir plaza de un punto, como máximo, en la clasificación general de puntuaciones, y de dos puntos, también como máximo en la traducción inversa.

13. El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios, y constará en la lista, que será remitida a esta Dirección.

14. Los ejercicios se practicarán en llamamiento único. Solamente en caso de excepción y por motivos justificados a juicio del Tribunal del ejercicio podrá éste examinar fuera de dicho llamamiento al opositor que lo solicitare antes de ser llamado en el turno único, pero en ningún caso podrá concederse otra prórroga.

15. Para formar la lista definitiva de los opositores a quienes, hasta un máximo de sesenta, se declaren ingresados en la Escuela, la Dirección del Instituto se ajustarán a la suma de puntuaciones obtenidas en los diferentes ejercicios, acoplándolos en el turno libre y en los cupos establecidos por la Ley de 17 de julio de 1947, y los empates serán resueltos a tenor del artículo quinto de la propia Ley en los turnos reservados y ateniéndose a la mayor edad en los restantes.

16. Los opositores propues-

tos para el ingreso en la Escuela Nacional presentarán en la Secretaría General del Instituto, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de dicha propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos que se indican en la norma cuarta de la convocatoria a cuyo efecto aportarán: certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente legalizado cuando el lugar de nacimiento no pertenezca a la jurisdicción de la Audiencia Territorial de Madrid; título de Licenciado en Derecho, Ciencias Económicas o Profesor Mercantil o, en su defecto, certificación académica que acredite haber sido constituido el depósito para la obtención del mismo, certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía del lugar de residencia del interesado; certificado acreditativo de la adhesión al Movimiento Nacional; certificado médico-sanitario especificando las circunstancias requeridas por la norma cuarta, e), de esta convocatoria, certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes y documento acreditativo, en su caso de las circunstancias, que determinen el derecho a poder acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947.

El Instituto se reserva el derecho de decretar reconocimiento médico, a expensas del aspirante en los casos en que conviniera cualquier aclaración sobre sus condiciones físicas.

Quienes dentro del plazo indicado no presentaran su documentación, no podrán matricularse para seguir los cursos en la Escuela Nacional y decaerán en todos sus derechos de aspirantes, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir al consignar datos falso en la instancia a que se refieren las normas cuarta y quinta. En este

caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes, por su orden, hubieren, en su caso, aprobado los ejercicios de la oposición.

17. Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos coincidentes con los exigidos para la expedición del nombramiento, y podrán sustituirlos con la certificación del Ministerio u Organismo de que dependan y que acrediten su condición y cuantas circunstancias consten en la respectiva hoja de servicio.

18. Los ingresados que hubieran tenido actuación relevante en la oposición y acrediten escasez de recursos económicos disfrutarán de matrícula gratuita y les será acumulado, con carácter de beca, el beneficio correspondiente siempre con sujeción a las condiciones y dentro de los límites que señala el artículo 40 del Reglamento del Instituto.

19. Los aspirantes residentes en el archipiélago canario podrán ser agrupados, alterándose para ello el orden de llamamiento, para la práctica consecutiva de los ejercicios a fin de evitarles la repetición de los desplazamientos. Con este fin serán, en su caso, oportunamente convocados, con antelación suficiente por medio del "Boletín Oficial del Estado" y con posterioridad al sorteo general, en el que serán comprendidos.

20. Es propósito de la Comisión Permanente del Consejo de Patronato de este Instituto establecer un período de prácticas, mediante la incorporación de los cursillistas a Oficinas de Intervención de Ayuntamiento, en las que permanecerán durante el período de curso que se señale y que terminará con la expedición si procediere, de un certificado de asiduidad y eficacia.

21. A tenor de lo dispuesto en el número 2 del artículo 40 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952, y de la norma sexta de las comunes establecidas en la tabla de valoración méritos aprobada por Orden de 21 de julio de 1958, salvo justificación de situaciones reglamentarias individuales los opositores ingresados en la Escuela y que aprueben los cursos correspondientes estarán obligados a solicitar plaza en el primer concurso que convoque la Dirección General de Administración Local y, en todo caso se les considerará solicitantes de la totalidad de las vacantes que se anuncian, y habrán de tomar posesión, dentro del plazo reglamentario de la que le sea adjudicada.

22. El cuestionario para los ejercicios primero y tercero de la oposición ha sido aprobado por la Dirección General de Administración Local, de conformidad con el número 4 del artículo 190 del expresado Reglamento de Funcionarios.

23. Para lo no previsto en la presente convocatoria serán de aplicación las normas contenidas en el Decreto de 10 de mayo de 1957.

24. Los aspirantes a la oposición redactarán sus instancias de conformidad con el modelo anexo a esta convocatoria.

Madrid, 20 de julio de 1959.
—El Director del Instituto, Carlos Ruiz del Castillo.

* * *

Los modelos a que hace referencia la presente resolución y Cuestionario se encuentran insertas en el "Boletín Oficial del Estado" número 178, correspondiente al día 27 de julio de 1959.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BURGOS

Relación de las transferencias de automóviles diligenciadas por esta Jefatura de Obras Públicas de Burgos durante el mes de mayo de 1959

Matrícula	Marca	Forma del vehículo	CEDENTE	ADQUIRENTE	Domicilio
			Nombre y apellidos	Nombre y apellidos	
BU - 60 R	Ibèsa	Remolque	Cándido Maestu Castro	Francisco, Iluminado y Fermín Maestu	Melgar de Fernamental
1869	Dodge	Camión	Julián Nebreda y Eustasio Ruiz	Tomás Ruiz Barrio	Salas, 12
2297	Renault	Furgoneta	Escuela Profesional P. Aramburu	Benito Achiaga Aranda	Briviesca
2498	G. M. C.	Camión	Hijos de Segismundo Andrés S. R. C.	Etelvino Conde de Pedro	Quintanar de la Sierra
2531	Ford	Turismo	Fidel Miguel Santamaría	Angel Cuende de la Fuente	Neila
3105	Kissel	Idem	Jesús Varona Santamaría	Teodoro Sanz Gil	Sotresgudo
3677	Renault	Idem	José Díez Rumayor	Victor J. Barceló Tomás	Miranda, 3
4269	3 H. C	Camión	Benito Arranz Labrador	Segundo Martínez Villarías	Tinte, 6
4906	Vespa	Moto	Pedro Carcedo Revenga	Raimundo Hernando Pastor	San Sebastián
5047	Idem	Idem	Victor Franco Viñas	José Luis García Lamarca	Vitoria, 42
5176	Lube	Idem	Martín Roa Alcorta	Emiliano Palma López	Navas de Bureba
5302	Guzzi	Idem	Desiderio San Millán de Frías	José González González	Santurde
5485	Renault	Turismo	Faustino de la Villa Gil	Francisco Javier Sáiz Arnáiz	Madrid
5658	Montesa	Moto	Julián González Rodríguez	Julian López Rasines	Hoyuelos
5780	Villof	Idem	Julián Pineda Fernández	Aurelio Martínez González	Hormaza
5979	Vespa	Idem	León Durán Delgado	Carlos Ibeas Alonso	Cabo Redondo (Burgos)
6117	Guzzi	Idem	Millán Rodríguez Peña	Antonio González Sáinz	Rucandío
6645	Lube	Idem	Bernardo Soto Rodríguez	Agapito Puelles Larrauri	Miranda de Ebro
6758	Guzzi	Idem	Marcos Benito Reoyo	Vicente Ortega Misis	Villalón, 29
7391	Idem	Idem	Félix Sebastián Labrador	Antonio Arce Díez	Mirabueno, 51
8429	Vespa	Idem	José Luis Virumbrales	Angel Orive Cantabrana	Gredilla de Sedano
8466	M. V.	Idem	José María Barquiel Pérez	Luis Armengol Ortiz Zárate	Miranda de Ebro
9976	D. K. W.	Furgoneta	Jesús Martín López	José González Díaz	Salas de Bureba
10075	Renault	Turismo	Marciano José García Cano	Nicolás Alonso Sigüenza	Madrid, 1
10076	Idem	Idem	Consuelo Ruiz Gutiérrez	El mismo	Idem
10079	Idem	Idem	Emilio Hernández Plaza	Julio Cano Murga	aseo de La Castellana
VI - 5641	Guzzi	Moto	Luis Pérez Santurón	Aquilino Murga Salazar	Fresno de Losa
B - 34536	Ford	Turismo	Teodoro Rodríguez López	Manuel Barrio Monterrubio	Miranda de Ebro
155887	Aclo	Camión	Fiol Roca, S. A.	José Zamora López	Villarcayo
CA - 5517	Standar	Furgoneta	Esteban Gil de la Torre	Juan Sainz Vargas	San Pedro Cardeña, 7
GE - 1384	Ford	Idem	Gregorio Peñas Rodríguez	Isaias Fernández Aguirre	Briviesca
SS - 8745	Peugeot	Turismo	Luis Felipe Madrigal Tapioles	Gustavo Frech	Pisones, 5
J - 5540	Ford	Idem	Bernabé Marín Castellano	Domingo Fidalgo Grande	Soncillo
6356	Bedford	Camión	José y Gerardo Hernando	Amador Alzaga Arribas	Salas de los Infantes

LE-2487	Citroen	Furgoneta	Manuel Pérez Arias	Epifanio Martín Rodríguez	Royuela de Rio Franco
LO-4408	Lube	Moto	Manuel Tamayo Landá	José Luis Martínez Vicente	Salas de los Infantes
M-22428	Elcar	Camioneta	Mariano Casado del Río	Pablo Pascual Rahona	Aranda de Duero
25145	Buick	Idem	Ismael Santamaría Iruzubieta	Jesús Santos Marín	Regumiel de la Sierra
74322	Ford	Idem	Guillermo Monge Aguado	Manuel Castrillo Marquina	Pisones, 22
84781	Dodge	Camión	Alfonso Gutiérrez Ballesteros	Mateo García García	Barbadillo del Pez
89716	Renault	Turismo	José Fernández Martínez	Dionisio Camarero Arroyo	Moradillo de Roa
99721	3 H. C.	Camión	Julián González Gómez	Materiales Construcción Unidos, S. L.	Briviesca
104698	Sinca	Turismo	Gonzalo Gil Torrès	Florencio Arandilla Velasco	Aranda de Duero
121736	Crysler	Idem	Jesús Revilla de la Cal	Agustín González Coteró	Lerma
127391	Seat	Idem	Miguel Aponte Sánchez	José María Aponte Sánchez	San Pablo, 6
137723	Vespa	Moto	José María Abaurre Fernández	Luis Andrés Muñoz	Calle de la Paloma
154133	Jaguar	Turismo	Beatriz Rodríguez Román	Conserva Campofrío, S. A.	Carretera Logroño
158821	Vespa	Moto	Miguel Jiménez Gómez	Juan Espinosa Díez-Venero	Fernán González, 36
176752	Austin	Furgoneta	Pedro Herrera Herrero	Rafael Miguel Cubillo	Lerma
203542	3 H. C.	Camión	Enrique Rosel Santiveri	Emiliano Gómez Ruiz	Fuencaliente de Valdelucio
P-845	Wippet	Turismo	Dolores Peña Pérez	Enrique Ferreras González	Cuevas de San Clemente
4255	Renault	Idem	Fermin Mateos Martín	Galo Mateos Vistabella	Aranda de Duero
PO-4860	Dodge	Omnibus	Continental Auto, S. A.	Santiago de las Heras Esteban	Quintanamanvirgo
5547	Citroen	Turismo	Carlos Fernández Agudo	José Lavios Llorens	San Isidro, 5
SE-20475	Ford	Camión	Victor Para Herrera	Pedro Charro Rabanal	Lain Calvo, 6
22033	Seat	Turismo	La Hispano Aviación, S. A.	Benigno Santa María Martínez	Aranda de Duero
SO-545	Ford	Idem	Angel Cue de la Fuente	Celestino López Villalba	Quintanar de la Sierra
VA-4715	Buick	Idem	Juan Gil Heredia	Silvano Alvaro Serna	Montorio
BI-4550	Ford	Camioneta	Vicente Moliner García	Prisciliano Moneo del Alamo	Covarrubias
5298	Citroen	Furgoneta	Valeriano Herrera del Val	Alejandro Quintano Puente	Francisco Salinas, 85
9487	Ford	Camioneta	Francisco García García	Antonio Rodríguez García	Quintana de Valdivielso
13626	Fiat	Idem	Tomás Bonachía Sáiz	Emiliano Rosales Villanueva	Miranda de Ebro
13999	Ford	Camión	Benito de la Villa Gil	Juan José Royuela Arce	Los Colonias, 5
16649	G. M. C.	Idem	Brabera Duaso-Santos	Agustín Duaso Ferrer	Miranda de Ebro
17312	B. S. A.	Moto	Jorge Lavín Fernández	Ramón de la Cámara Mendizábal	Miraveche
24176	Peugeot	Idem	Manuel Fernández Martínez	Alberto Zatón Salazar	Villalba de Losa
Z-5752	Ford	Turismo	José Ruiz Mata	Angel Juarros Fernández	Madrid, 9
8282	Idem	Idem	Pilar López Monje	Construcciones Luis Monje y Julián Celaya, S. L.	Vitoria, 54

Burgos, 29 de junio de 1959.—El Ingeniero Jefe, (ilegible)

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de Burgos

Se subsanan errores padecidos en la inserción de la Circular número 2.893,59 de la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes, en el «Boletín Oficial» de la provincia, correspondiente al día 1 del corriente, en la siguiente forma:

Donde dice «Peras, al público, 10» deberá decir «Peras al público, 11 pesetas.

Donde dice «Uva moscatel, 9,50 y 10,50» deberá decir «Uva moscatel, 9 y 10,50 pesetas».

Burgos, 1 de agosto de 1959.

CIRCULAR NUMERO 2892

Fijación de precios máximos de venta del pan

Conforme dispone la Circular de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes número 10 58, de 6-8 58, («Boletín Oficial del Estado» número 197, del 18), se han señalado para ser aplicados durante el próximo mes de agosto, en esta provincia, los siguientes precios máximos de venta del pan.

De elaboración obligatoria

Piezas de 800 gramos, de flama o miga blanda, 4,95 pesetas pieza, candeal o miga dura, 5,25 pesetas pieza.

Piezas de 350 gramos, 2,55 y 2,75.

Piezas de 200 gramos, 1,50 y 1,65.

La industria panadera viene obligada a disponer en sus tahonas y despachos de cuanto pan de dichos formatos le demande habitualmente el consumo, entendiéndose cumplida esta obligación cuando careciendo de existencias de aquéllos, entregue al peticionario el peso equivalente en piezas del que se disponga, al precio por kilo

del tamaño solicitado en principio por el cliente.

De elaboración voluntaria

Piezas de un kilo, de flama o miga blanda, 6,15 pesetas pieza, candeal o miga dura, 6,50 pesetas pieza.

Piezas de 2 kilos, 12,30 y 13.

Piezas de 100 gramos, una.

Piezas de 80 gramos, 0,75.

El pan elaborado en piezas de 100 gramos y 80 gramos de peso será despachado por el comercio, bares, restaurantes y similares, envuelto en papel de seda, según previene la Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de julio de 1954, («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto del mismo año).

En los establecimientos donde se venda pan se colocará en lugar bien visible al público, un cartel en el cual se indique la clase, el peso y el precio de venta de cada pieza de pan, reseñando en el mismo, mediante la correspondiente nota, la obligación de dicho establecimiento de tener a disposición del público, en todo momento, piezas de pan de 200 gramos, 350 gramos y 800 gramos.

Las infracciones que se cometan serán sancionadas con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 30 de septiembre de 1940 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de octubre) o Circulares de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes números 467, de 23 de mayo de 1944 (Revista de Legislación de Abastecimientos, tomo II) y 701 de 15 de noviembre de 1948 («Boletín Oficial del Estado» número 325 del 20).

Queda anulada la Circular de esta Delegación Provincial número 2.881, de 24 de junio último («Boletín Oficial» de la provincia número 145, del 26).

Lo que se hace público para

general conocimiento y cumplimiento.

Burgos, 28 de julio de 1959.
El Gobernador Civil, Servando Fernández Victorio.

Providencias Judiciales

Miranda de Ebro

EDICTO

D. José María Romera Martínez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Por el presente se hace saber: Que habiendo sido detenido é ingresado en prisión el procesado Severiano Loza Carrasco, natural de Madrid, nacido el día 15 de diciembre de 1929, se deja sin efecto la busca y captura del mismo, interesada en la requisitoria de fecha 14 de abril de 1958, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, número 92, del año de 1958, en el sumario número 34 de 1958, sobre robo.

Dado en Miranda de Ebro, a 24 de julio de 1959. = El Juez, José María Romera. = El Secretario, (ilegible).

Juzgado Comarcal de Belorado

Edicto

Don Víctor Carrasco Pardiñas, Juez Comarcal titular de Belorado, provincia de Burgos,

Por medio del presente hago saber: Que en virtud de providencia dictada con fecha 22 de los corrientes en autos de juicio verbal de faltas, por escándalo público, contra Adelaida Irazábal Delgado, mayor de edad, viuda, sus labores y vecina de Belorado, en reclamación de las costas judiciales, se anuncia la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, y con arreglo al tipo de tasación que es el de 35.000 pesetas, la siguiente finca urbana:

«Edificio destinado a casa habitación, en la calle de Ramón y Cajal, de la villa de Belorado, señalada con el número 51, y que linda, derecha entrando, Emiliana Medina, izquierda, calle y espalda patio. Compuesta de planta baja, dos pisos y desván».

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado Comarcal el día 17 de agosto próximo y hora de las doce de su mañana, advirtiéndose que para tomar parte en la misma será preciso además de acreditarse la personalidad, que se deposite previamente en la mesa del Juzgado, el 10 por 100 del tipo de tasación, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de éste, que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, y que el título de propiedad se halla de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que los licitadores aceptan por bastante la titulación aportada y que las cargas y gravámenes anteriores y posteriores, así como las preferentes si las hubiere, se entenderán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos.

Dado en Belorado, a 23 de julio de 1959.—El Juez Comarcal, Víctor Carrasco.—El Secretario, P. H., Angel Fernández.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

A partir del día de la fecha y por un plazo de quince días, se halla expuesto al público para efectos de reclamaciones, y en el negociado correspondiente, el padrón de contribuyentes

por el arbitrio sobre solares sin edificar.

Los interesados que se crean con derecho, pueden examinarlo en dicha dependencia, advirtiéndose que transcurrido mencionado plazo no se admitirá reclamación alguna.

Miranda de Ebro, 22 de julio de 1959.—El Alcalde, José María Aragües.

Ayuntamiento de Salas de los Infantes

Este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 29 del actual, acordó por unanimidad aprobar el presupuesto extraordinario número 1, formado por el mismo para atender a las obras de saneamiento, instalación de bocas de incendio, exceso de pago de alumbrado público, electrificación, transformador de San Isidro, subvención acordada para la construcción de dos Casas Rectorales y Salón Parroquial y ampliación de la red general de aguas, el cual permanece expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento a efectos de reclamación.

Salas de los Infantes, 30 de julio de 1959.—El Alcalde, José Martínez.

Ayuntamiento de Jurisdicción de Lara

Instruido expediente de suplemento de crédito, sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que dicho expediente se encuentra expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, a los efectos de oír reclamaciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Jurisdicción de Lara, 22 de julio de 1959.—El Alcalde, Francisco Vicario.

Ayuntamiento de Yudego y Villandiego

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, las cuentas de presupuestos y de administración del Patrimonio Municipal con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1958, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunas las personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Yudego y Villandiego, 14 de julio de 1959.—El Alcalde, Gaspar Antón.

Ayuntamiento de Royuela de Ríofranco

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955) las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1958, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en

La Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos, personas naturales y jurídicas de la Entidad, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Royuela de Ríofranco, 14 de julio de 1959.—El Alcalde, P. A., (ilegible).

Ayuntamiento de Tardajos

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la ley de Régimen Local, las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio municipal con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1958, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento durante quince días hábiles.

En dicho plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos, personas naturales y jurídicas de la Entidad, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tardajos, 11 de julio de 1959.—El Alcalde, P. D., Publio Rey.

Ayuntamiento de Jurisdicción de San Zadornil

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la Instrucción de

Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo segundo de la vigente Ley de Régimen Local, la cuenta de presupuesto extraordinario número 1 de 1958, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, queda expuesta al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Zadornil, 27 de julio de 1959.—El Alcalde, Miguel Ochoa.

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para atender a los gastos que se originen con la reforma de la Sala de Concejo del pueblo de San Millán y edificio con igual fin en el pueblo de Arroyo, y adquisición de efectos agrícolas, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que si lo cree necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda por cualquiera de las causas indicadas en el párrafo 3.º del artículo 696 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 699 del referido texto legal.

San Zadornil, 24 de julio de 1959.—El Alcalde, Miguel Ochoa.

ANUNCIOS PARTICULARES

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Habiendo solicitado de este Excmo. Ayuntamiento el permiso oportuno para la instalación de un «Taller mecánico de ebanistería», en la carretera de Orón (2.º Merendero) de esta ciudad, por el industrial D. José-Luis Aliende Cuesta, por medio del presente se abre información pública para que todas aquellas personas que se crean perjudicadas con la pretendida instalación, puedan interponer las reclamaciones oportunas en el expediente de su razón que, a tales efectos, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, por plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente en el B. O. de la provincia.

Lo que por medio del presente se hace público para general conocimiento del vecindario.

Miranda de Ebro, 27 de julio de 1959.—El Alcalde, José María Aragües.

Ayuntamiento de Monterrubio de la Demanda

Habiéndose quedado desierta por primera y segunda vez la subasta de 107 pinos secos y 23 hayas maderables, marcados, con un volumen total de 54,395 metros cúbicos de madera y 17,134 metros cúbicos de leña, se anuncia por tercera vez para el día 14 de agosto y hora de las 19, con las mismas condiciones de veces anteriores y una rebaja del 20 por 100 de la tasación quedando ésta en 58.450,59 pesetas y el precio índice en 73.063,24

Las proposiciones se admitirán hasta las 18,30 de dicho día 14.

Monterrubio, a 28 de julio de 1959.—El Alcalde, Aurelio Gutiérrez.